



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 246 -2022-GRA/GGR



Huaraz, 21 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0235-2022/GRA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Informe N° 6164-2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 838 -2022-GRA/GRAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

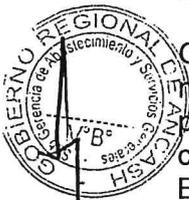
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*. 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2022/GRA/GGR, de fecha 13 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N°6164 -2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 16 de setiembre de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 03491-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5168 por el monto de S/ 56,178.50 (cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho con 50/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Construcción de Bloque de Infraestructura;** **En El(La) IE**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 SEP. 2022

Provincia: Huari
ZOLA NALIA MOYA TAFUR
FEDATARIO

86365 Pedro Paulet Mostajo - Paucas Distrito de Paucas, Departamento Ancash, Con CUI 2454216;

Que, con Memorándum N° 03468-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 13 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5095 por el monto de S/ 772,799.35 (setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 35/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Creación de la Carretera desde la Localidad de Vicos hasta la Localidad de Chacas, Km. 40+320 Al Km. 53+815 de los Distrito de Marcará y Chacas de las Provincias de Carhuaz y Asunción del Departamento de Ancash, Con CUI 2542672;**

Que, mediante Memorándum N° 03492-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5249 por el monto de S/ 304,171.20 (trescientos cuatro mil ciento setenta y uno con 20/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Servicio de Agua para Riego en el Canal Tayapatac – Alberjapatac - Ocococha en el Centro Poblado de Ocococha del Distrito de Huacachi - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, Con CUI 2540682;**

Que, con Memorándum N° 02759-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5170 por el monto de S/ 781,997.77 (setecientos ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 77/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Descolmatación del Dren Paredes, Dren San Antonio, Dren PPAO y Dren Laguna Azul, Comisión Tangay Bajo, Alamos, Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa – Ancash;**

Que, mediante Memorándum N° 03493-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5223 por el monto de S/ 399,316.72 (trescientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 72/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego con Sistema de Represamiento de la Qocha Yanahuran - Microcuenca Yanahuran / Ancocaca del Distrito de Huanchay - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, Con CUI 2533570;**

Que, con Memorándum N° 03499-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°5248 por el monto de S/ 194,764.90 (ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 90/100 soles), monto correspondiente para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Caserío de Yarush del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, Con CUI 2544128;**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Informe Legal N° 838 -2022-GRA/GRAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima primera modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

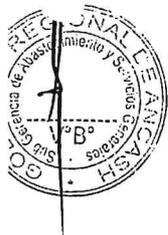
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGÉSIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Diecinueve (19) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS :

GRA

D) UNIDAD EJECUTORA :

GOBIERNO REGIONAL

E) RUC :

20530689019

B) AÑO :

2022

F) PLIEGO :

RESOLUCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el S. En las columnas con encabezado Azul prestare ayuda

Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL Y DE LA ENTIDAD CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - TIPO (según clasificación Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA DE FIANCIAMIENTO COMO CATEGORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC OBSERVACIONES	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
													DEPA	PROV DIST					
309	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA EN EL LOTE 60965 PEDRO PALLET MOSTAJO - PAUCAS DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 254216	81101500035 7780	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 56,718.50	02	10	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	254216
310	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE LA CARRETERA DESDE LA LOCALIDAD DE YANAHUARA HASTA LA LOCALIDAD DE CHACAS, KM. 40-030 AL KM. 50-015 DE LOS DISTRITOS DE MARCARA Y CHACAS DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ Y ASUNCION DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 254272	81101510035 8947	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 772,799.35	02	00	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	254272
311	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL YANAHUARA - ALBERAPATAC - OCCOCHA EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE HUACACHI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 254082	81101510037 4785	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 304,171.20	02	10	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	254082
312	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESCOMATACION DEL DRENAJE, DRENAJE SANITARIO Y COMISION TANGAY BAJO ALAMOS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	72110150036 7814	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 781,997.77	02	18	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	253370
313	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE MICROREGULACION YANAHUARA / ANCOACA DEL DISTRITO DE HUANCHAY - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 253370	81101510037 4785	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 399,316.72	02	01	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	253370
214	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE YANUSH DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 254128	81101510008 8197	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 194,764.90	02	01	98	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	254128



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 SEP. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFI
FEDATARIO

